REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

Pereira, 30 MAR. 1995

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS

ACUERDOS NUMEROS 008-009-010 y 011
TODOS DE 1995

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO

DIEGO PATINO AMARILES
Gobernador

MARIA VICTORIA CALLE C.
Secretaria Jurídica

Revisado: Martha Lucia Quiceno Ceballos

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

**ASESORIA JURIDICA**

Dosquebradas, marzo 14 de 1995.

**ACUERDO No. 010**
**DE MARZO 10 DE 1995**

**"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA EJECUTAR LA ILUMINACION DE LA VIA LA POPA-PEDREGALES."**

**S A N C I O N A D O**

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

**GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ**
**Alcalde Municipal**

ORIGINAL ASESOR JURIDICO

**GUILLERMO PEREZ OSPINA**
**Asesor Jurídico.**

Escaneado con

A C U E R R O No.010
(De Marzo 10 de 1995)

"POR EL CUAL SE CONCECEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA EJECUTAR LA ILUMINICACION DE LA VIA LA POPA-PEDREGALES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

A Ustedes Honorables Concejales refiero los motivos que justifican la ejecución del Proyecto 003-95, para la iluminación de la Vía la Popa-Pedregales.

a. La Vía en mención presenta alto índice de flujo vehicular, lo que induce a ocasionar riesgos de accidentes de tránsito.

b. La Vía no cuenta con un corredor peatonal, haciendo que el potencial usuario de esta, sufra el riesgo de ser atropellado por un vehículo.

c. En esta zona se presenta un alto nivel de criminalidad, inducido entre otros por la falta de una adecuada iluminación.

d. Esta iluminación permitirá al usuario desplazarse con mayor seguridad y confianza por la vía que de la Popa conduce al barrio Pedregales y aledaños.

e. En cuanto el beneficio económico es evidente su aumento, no sólo para las viviendas sino además para los locales comerciales, de servicios, bodegas y otros, que se encuentran dentro de la zona de afectación.

f. Cabe anotar que en la parte educacional los estudiantes podrán transitar en las horas nocturnas, amén de que la zona cuentan en este momento con varios establecimientos educativos, religiosos y se proyecta la ejecución del Colegio Empresarial.

g. Esta vía en un futuro no lejano, será la principal vía de desahogo para la ejecución del viaducto Pereira-Dosquebradas, la cual es prioritaria no sólo para el Municipio de Dosquebradas sino para la nación.

Contando con el apoyo de tan distinguida Corporación Edilicia para la ejecución de este proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal.

Escaneado con

# A C U E R D O No.010
(De Marzo 10 de 1995)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA EJECUTAR LA ILUMI NACION DE LA VIA LA POPA-PEDREGALES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 313 y 315 de la Constitución Nacional y el Decreto 2626 de 1994,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal y/o al Director del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal, para ejecutar el proyecto de obra 003-95 correspondiente a la iluminación la Popa-Pedregales.

ARTICULO SEGUNDO: El gravámen por concepto de contribución de Valorización que genere el Proyecto, se hará de acuerdo al régimen establecido en el estatuto de Valorización y presupuestal del Fondo Rotatorio de Valorización Municipal.

Designase una Comisión de seguimiento del Concejo para rendir informe, que el derrame, lo mismo que el sistema para recuperar la Inversión sea aprobado por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: La obra 003-95 iluminación la Popa-Pedregales, tiene un costo total de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON 69/100 ($91´626.140.69). Esta obra aparece en el Presupuesto de gastos de inversión en el Titulo E, Inversión Infraestructural Rubro E2 alumbrado la Popa-Pedregales; y E7 otras obras de Inversión, con una asignación presupuestal de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($161´938.094.oo)Mcte.

Escaneado con

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga las normas del orden Municipal que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Dosquebradas el día diez (10) del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

CONCEJO MUNICIPAL Presidente Dosquebradas - Rda.

CARLOS ALBERTO RIVERA CASTAÑO
Presidente.

CONCEJO MUNICIPAL Secretario General Dosquebradas - Rda.

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General.

Escaneado con

A C U E R D O No.010
(De Marzo 10 de 1995)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PARA EJECUTAR LA ILUMI NACION DE LA VIA LA POPA-PEDREGALES".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.010, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : MARZO 10 DE 1995

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General.

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No.010 de Marzo 10 de Mil Novecientos Noventa y Cinco(1995), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy diez de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (10-III-95).

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General.